| | |
|---|---|
| **CONTRATO** | **No. 083 DE 2022** |
| **ACTA:** | ADICIÓN N° 01, MODIFICACIÓN N° 01 DEL CONTRATO DE COMPRAVENTA N° 083 DE 2022 |
| **CONTRATISTA:** | C R C COMUNICACIONES S.A.S |
| **NIT:** | 8 3 0 0 9 5 3 0 4-2 |
| **REPRESENTANTE LEGAL:** | BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO<br>24.995.755 expedida en Buenavista – Quindío |
| **VALOR INICIAL:** | CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M/CTE ($52.941.300,00). Excluido IVA – Ley 633 de 2000. |
| **VALOR ADICION N° 01:** | $17.020.500,00 M/CTE. EXCLUIDO IVA. |
| **VALOR TOTAL:** | $69.961.800,00 M/CTE. EXCLUIDO IVA. |
| **OBJETO:** | "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC" |
| **PLAZO INICIAL:** | Hasta el 13 de noviembre de 2022. |

Entre los suscritos JACQUELINE TORRES, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 28.682.760 expedida en Chaparral, Tolima, quien obra en su calidad de Directora de Gestión Corporativa, nombrada por el Director General del INPEC mediante Resolución No.005206 de fecha 22 de julio de 2021, debidamente facultada para contratar por el Director General del INPEC mediante Resolución No. 0003250 del 14 de mayo de 2021, para actuar en nombre y representación del INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC identificado Tributariamente con NIT.800.215.546-5, establecimiento público del orden nacional, adscrito al Ministerio de Justicia y del Derecho, con personería jurídica, patrimonio independiente, autonomía administrativa y financiera, entidad reestructurada mediante el Decreto 4151 de 2011, quien, para los efectos del presente Contrato, se denominará el INPEC, por una parte, y por la otra BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía número 24.995.755 expedida en Buenavista – Quindío, quien obra en su calidad de Representante Legal de la empresa CRC COMUNICACIONES S.A.S, identificado tributariamente con NIT. 8 3 0 0 9 5 3 0 4-2, con matricula 01136889 renovada el día 28 de marzo de 2022, que por escritura pública No.0001935 del 27 de septiembre de 2001 de Notaria 14 de Bogotá D.C., inscrito en esta cámara de comercio el día 30 de octubre de 2001 con el número 00800390 del Libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza comercial denominada CRC COMUNICACIONES LTDA. Que por escritura Pública 242 del 25 de febrero de 2015 de Notaria 36 de Bogotá D.C., inscrito en esta Cámara de Comercio el 10 de marzo de 2015, con el número

01918916 del Libro IX, la sociedad cambio su denominación o razón social de de CRC Comunicaciones LTDA a CRC COMUNICACIONES S.A.S., certificación expedida por la Cámara de Comercio de Bogotá, sede virtual de fecha 25 de mayo de 2022, hemos convenido celebrar la presente adición o modificación al contrato No.083 de 2022, el cual se regirá por las siguientes:

## CONSIDERACIONES

1. Que el día 14 de junio de 2022, el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, suscribió el Contrato de Compraventa No.083 de 2022 con la empresa CRC COMUNICACIONES S.A.S., el cual se encuentra, vigente y en ejecución.

2. Que el día 15 de junio de 2022 la Coordinadora del Grupo de Presupuesto expidió el Registro Presupuestal No. 676922 por valor de $52.941.300,00 M/CTE.

3. Que el día 16 de junio de 2022 la Subdirección de Gestión Contractual, mediante acta de aprobación de pólizas, aprobó las garantías contractuales del citado Contrato.

4. Que el día 16 de junio de 2022, el Supervisor del Contrato designado por parte del INPEC y el Representante de Legal de CRC COMUNICACIONES S.A.S suscribieron Acta de Inicio.

5. Que mediante GESDOC 2022IE0130576 de fecha 28 de junio de 2022, la Directora de Gestión Corporativa, solicita a la coordinadora del Grupo Presupuesto, liberación saldo del CDP No.6122 del 4 de enero de 2022 como excedente del contrato No.083 de 2022; así mismo la expedición de un nuevo CDP para adicionar el citado contrato.

6. Que mediante GESDOC con radicado No.2022IE0149431 de fecha 25 de julio de 2022, el supervisor del contrato de compraventa No.083 de 2022, solicito a la Subdirección de Gestión Contractual, concepto jurídico con el fin de realizar adición al contrato en mención.

7. Que mediante GESDOC con radicado No.2022IE0149456 de fecha 25 de julio de 2022, el supervisor del contrato de compraventa No.083 de 2022, solicito al Coordinador Grupo Contable, concepto financiero con el fin de realizar adición al contrato en mención, por la suma de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.020.500,00) M/CTE.

8. Que mediante GESDOC con radicado No.2022IE0151238 de fecha 26 de julio de 2022, la Coordinadora del Grupo Contable emite concepto financiero favorable para realizar la adición al Contrato de compraventa No.083 de 2022. en el cual se indica: ***"(...) la adición es viable financieramente, según el artículo 40 de la ley 80 de 1993, hasta el 50% del valor inicial del contrato, en las mismas condiciones y objeto, siempre y cuando se cuente con el certificado de disponibilidad para la adición y el contrato está en ejecución. El tratamiento de los impuestos debe ser acorde al cumplimiento de las normas tributarias vigentes y aplicables para este tipo de contratación, tal como se restableció en el proceso mencionado.***

9. Que mediante GESDOC con radicado No.2022IE0153767 de fecha 29 de julio de 2022, la Subdirección de Gestión Contractual, emitió concepto jurídico favorable para realizar la adición al Contrato de compraventa No.083 de 2022, por la suma de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.020.500,00) M/CTE.

10. Que mediante GESDOC con radicado No.2022EE0119964 de fecha 15 de julio de 2022, el supervisor del Contrato de compraventa No.083 de 2022, solicita a la representante legal de CRC COMUNICACIONES S.A.S., aceptar la adición del contrato en mención; de igual manera se indican los elementos que se requieren adicionar, así:

| ÍTEM | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | CANTIDAD ADICIÓN | VALOR UNITARIO SIN IVA | VALOR TOTAL |
|---|---|---|---|---|
| 1 | BATERIA PARA RADIOS DEP 450 | 40 | 165.000 | 6.600.000 |
| 2 | BATERIA PARA RADIOS PRO 515C | 20 | 140.000 | 2.800.000 |
| 5 | BATERÍA PARA RADIO ICOM | 20 | 240.000 | 4.800.000 |
| 9 | GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450 | 30 | 18.950 | 568.500 |
| 12 | PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/855Ce | 40 | 56.300 | 2.252.000 |
| **VALOR TOTAL** | | | | **$ 17.020.500** |

11. Que mediante comunicado emitido por parte de la empresa CRC COMUNICACIONES S.A.S., de fecha 21 de julio de 2022, comunica al supervisor del contrato que acepta la adición al contrato de compraventa No.083 de 2022, de acuerdo al cuadro de unidades requeridas.

12. Que mediante GESDOC con radicado No.2022IE0164499 de fecha 10 de agosto de 2022, el supervisor del Contrato de compraventa No.083 de 2022, solicita a la Dirección de Gestión Corporativa, autorizar la adición del contrato de compraventa No. 083 de 2022.

13. Que mediante GESDOC con radicado No.2022IE0164503 de fecha 10 de agosto de 2022, la Dirección de Gestión Corporativa, autoriza a la Subdirectora de Gestión Contractual, la adición del Contrato de compraventa No.083 de 2022, por la suma de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.020.500,00) M/CTE.

14. Que mediante oficio con radicado No.2022IE0168038 de fecha 16 de agosto de 2022, el Supervisor del Contrato No.083 de 2022, presenta a la Subdirección de Gestión Contractual, los documentos para llevar a cabo la adición.

15. Que mediante formato denominado MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRÓRROGA O SUSPENSIONES, formato del Manual de Contratación del

INPEC de fecha de elaboración 18 de agosto de 2022, el supervisor del contrato, allegó a la Subdirección, solicitud de adición y modificación del contrato de compraventa N°.083 de 2022, señalando:

- *(...) JUSTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD: La Oficina de Sistemas de Información necesita atender los requerimientos de soporte tecnológico de los radios de comunicación a nivel nacional, para esto se hace necesario incrementar su inventario de elementos disponibles en el laboratorio de radios, lo anterior teniendo en cuenta que los radios de comunicación son de alta prioridad para cumplir con las funciones de seguridad de los ERON. Por tal motivo se considera viable utilizar los recursos presupuestales que quedaron como saldo del contrato No. 083 de 2022, para realizar una adición de los elementos de mayor demanda como son las baterías para los radios en el soporte tecnológico. 2. OBJETO. Realizar adición al contrato No. 083 de 2022, cuyo objeto es: "ADQUISICION REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC", por el valor presupuestado en el saldo del contrato 083-2022, las especificaciones de la ficha técnica no serán modificadas, se solicita la adición de más baterías con las mismas especificaciones de la ficha del contrato No. 083 de 2022, por lo cual se continuará con el mismo objeto contractual. (...).*

| | |
|---|---|
| Plazo actual del contrato No.083 de 2022 | 13 de noviembre de 2022 |
| Adición al contrato No. 083 de 2022 | DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.020.500,00) M/CTE. |
| Valor total del contrato | El valor del contrato será por la suma de SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS $69.961.800,00) M/CTE. EXCLUIDO IVA. |
| Plazo inicial: | Hasta el 13 de noviembre de 2022 |

16. **DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Esta adición se respalda con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.47322 del 06 de julio de 2022. UNIDAD/SUBUNIDAD EJECUTORA. 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL. DEPENDENCIA 12-08-00-000 INPEC GESTION GENERAL. POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. FUENTE. NACIÓN. RECURSO. 10 SITUAC. CSF OBJETO: CDP PARA LA ADICION AL CONTRATO 083 DE 2022, PARA LA ADQUISICION DE ELEMENTOS PARA SOPORTE TECNICO DE RADIOS DE COMUNICACIÓN- REPUESTOS RADIOS DE COMUNICACIÓN, S/N OFICIO 2022IE00130576 DEL 28/06/2022. Por un valor de DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($17.058.700,00) M/CTE. EXPEDIDO POR LA

COORDINADORA DEL GRUPO DE PRESUPUESTO DE LA DIRECCIÓN GESTIÓN CORPORATIVA DEL INPEC.

17. Que en virtud del Artículo 40 de la Ley 80 de 1993, se podrán incluir modalidades, condiciones, estipulaciones y cláusulas que permitan la autonomía de la voluntad siempre y cuando no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y los principios de la contratación pública y a los de la buena administración.

Que de conformidad con lo expuesto es viable jurídicamente adelantar la Adición N° 01 y Modificación N° 01 del Contrato de compraventa No.083 de 2022, la cual se regirá por las siguientes:

## CLAUSULAS

**CLAUSULA PRIMERA. – ADICIONAR** la suma de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.020.500,00) M/CTE., al contrato No. 083 de 2022, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC".**

**PARAGRAFO:** La presente adición se encuentra soportada por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.47322 del 06 de julio de 2022, rubro A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS. "ADQUISICIÓN DE REPUESTOS DE RADIOS DE COMUNICACIÒN (BATERÍAS, ANTENAS Y DEMÁS ACCESORIOS) DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC". Por un valor de **DIECISIETE MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS PESOS ($17.058.700) M/CTE, del cual se afectará la suma de DIECISIETE MILLONES VEINTE MIL QUINIENTOS PESOS ($17.020.500,00) M/CTE.**

**CLAUSULA SEGUNDA. – MODIFICAR** en las especificaciones técnicas, en las cantidades de los bienes que a continuación se relacionan, de los elementos adquiridos y establecidos en el contrato de compraventa No.083 de 2022 de la siguiente manera:

| | DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO | CANTIDAD ADICIÓN |
|---|---|---|
| 1 | BATERIA PARA RADIOS DEP 450 | 40 |
| 2 | BATERIA PARA RADIOS PRO 5150 | 20 |
| 5 | BATERÍA PARA RADIO ICOM | 20 |
| 9 | GANCHOS BELT CLIP PARA RADIOS MOTOROLA DEP 450 | 30 |
| 12 | PAR DE PERILLAS PARA RADIOS MOTOROLA DE LA SERIES DGP 8050e/8550e | 40 |

**CLAUSULA TERCERA – MODIFICAR** la condición valor, del Contrato de Compraventa No.083 de 2022, la cual quedará así: el valor del contrato es por la suma de **SESENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS PESOS ($69.961.800,00) M/CTE. excluido IVA.**

**CLAUSULA CUARTA. - AMPLIACION DE LA GARANTÍA ÚNICA:** El contratista una vez perfeccionada la presente adición, deberá ajustar y ampliar la respectiva garantía única, conforme con los términos estipulados en la cláusula garantía de cumplimiento de la presente Adición N° 01 y Modificación N° 01, con el fin de tener cobertura al valor adicionado.

**CLAUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION**: De acuerdo al inciso primero del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para todos los efectos legales, la presente Adición N° 01 y Modificación N° 01 del Contrato de Compraventa 083 de 2022, se entiende perfeccionado con la suscripción del presente documento entre las partes.

Se entiende legalizado con la expedición del Registro presupuestal por parte de la Coordinadora del Grupo de presupuesto y con la aprobación de la póliza de cumplimiento.

**CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES** – Quedan vigentes las demás estipulaciones contenidas en el Contrato de Compraventa No.083 de 2022.

Para constancia se firma en Bogotá, D.C. a los: 29 SEP 2022.

**POR EL INPEC,**

JACQUELINE TORRES
**DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DEL INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC**

**POR EL CONTRATISTA,**

BLANCA AURORA VELEZ LONDOÑO
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA CRC COMUNICACIONES S.A.S.**

Reviso: Xenia Patricia Pimienta Padilla – Profesional Especializado – Dirección de Gestión Corporativa
Aprobó: Rosa Emira Madera Sánchez– Subdirectora de Gestión Contractual
Reviso: Álvaro Fernando Ledesma Dulce – Coordinador Grupo de Contratos.
Elaboro: Gloria Hernández- Profesional Especializado - Subdirección De Gestión Contractual